Precios de suscripción

Un mes Tres meses. 5'50 CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE Seis meses.. 10'50 Un año...... 20'50 Un mes..... 2'50 Tres meses. Fuera. Seis meses. 12'50 Un año..... 24 Números sueltos, 25 centimos de pes .

Precios de Inserción

Los edictos y anuncios oficiales y par ticulares que sean de pago satisfarán por linea 25 centimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue à disz. si excede de dicho número, regirà la tarifa siguiente:

Plas. Cts.

010 0'07 0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 centimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

El pago de la suscripción es adelantado

a cada uno.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y erritorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la inserción

de la Ley en la Gaceta. - (Articulo 1.º del Codigo Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al linal de cada año.

TODOS EXCEPTO LOS FESTIVOS

de la provincia de Logroño

CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaria de la Exema. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficen-cia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

No se admitiran para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuandose tan solo las de! Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aqué. llas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Octubre).

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

1989

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4531.—Don Felisindo Saborido Enrique, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 31 de Julio de 1913, sobre nombramiento de Catedrático de Lengua Francesa del Instituto de Soria, de D. Juan Placer Escario.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Octubre de 1913.—El Secretario Decano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HUÉRCANOS

1848

Carrell (win temporaries subdivided to the substitutions of the substitution)

The stage of the section of the section in the

Don Teodoro Merino y Ortuño, Secretario del Ayuntamiento constitucional de-esta villa.

Certifico: Que al folio noventa y cuatro y noventa y cinco del libro de actas de las sesiones que en este año celebra la Junta municipal, aparece una que copiada à la letra dice así:

«En la viila de Huércanos á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos trece, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales y asociados de la Junta municipal D. Benito Matute, D. Marcos Royano, D. Gregorio Murga, D. Domingo Benito, don Esteban Bezares, D. Felipe Balda, D. Pelayo Martínez, D. Maximino Sáez, D. Tomás Santa María y D. Gerardo Iruzubieta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Cambra, se declaró por este abierta la sesión pública extraordinaria para que habían sido convocados en forma legal, la cual, dijo el Sr. Presidente, que ! tenía por objeto proceder á la adopción de medios legales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos y los cupos parciales de aguardiente, alcohol y licores para el próximo año de 1914.

El mismo Sr. Presidente mandó que se diera cuenta de los cupos que la Superioridad tiene señalados por dichos conceptos á esta villa.

Verificado asì por mí el Secretario, la Corporación quedó enterada, acordando por unanimidad que dichos cupos, importantes el de consumos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas noventa céntimos, y el de aguardientes, alcohol y licores doscientas once pesetas setenta y cinco céntimos, fuesen los que servirían de base ó punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta reunión con el expresado motivo. Además, y debiendo teban Bezares .= Domingo Benicorrer unido con los derechos del Tesoro el recargo del ciento por ciento que para gastos de interés común tiene decretado la Junta municipal en uso de sus atribuciones, según aparece en las actas de discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año, quedó asimismo acordado: que se

aumente dicho tanto por ciento para los efectos expresados á todos y cada uno de los tipos que corresponden á los artículos ó especies que abran el encabezamiento de consumos y de aguardiente, alcohol y licores y en igual proporción los derechos de tarifa.

Se pasó á fijar los tipos ó presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos ó especies, distribuyendo el total importe del encabezamiento.

También quedó determinado que de esos cupos parciales no corresponde nada al estraradio por no haber habitantes empadronados.

Dióse lectura al capítulo correspondiente del Reglamento, y debiendo adoptarse los medios que con arreglo á estas disposiciones se habrían de emplear para la realización de los referidos cupos, y teniendo en cuenta el Ayuntamiento y vocales asociados la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, acordaron en virtud de lo dispuesto en la ley de doce de Julio de mil novecientos once, que el impuesto de consumos en esta villa para el año mil novecientos catorce, se haga efectivo por medio de reparto vecinal.

En este estado y no habiendo por ahora otros puntos de que ocuparse relativos á la cuestión, se dió por terminado el acto que firman los concurrentes que saben, de que yo el Secretario certifico. = Blas Cambra. = Benito Matute.-Gregorio Murga.-Esto.=Marcos Royano.=Felipe Balda.=Pelayo Martínez.-Maximino Sáez. = Gerardo Iruzubieta .= Teodoro Merino.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que visada y sellada en forma, firmo en Huércanos á treinta de Septiem-

asnequentings

bre de mil novecientos trece.-Teodoro Merino.-V.º B.º: El Alcalde, Blas Cambra.

Tesoreria de Hacienda

1960

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que. si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este perió. dico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 15 de Octubre de 1913.-El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

plentes mare constitute in lunion.

(c) Ministerio de Cultura 2005

stable of stable andul

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda, que han incurrido en el primer grado de apremio y cuyas certificaciones de descubierto se pasan con esta fecha al Arrendatario de las contribuciones para que la realice por la vía ejecutiva.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	Ptas. Cts
		Multa territorial	50
l Ayuntamiento y Junta pericial	Camprovín		50 50 50 50
Id. Id.	Cenicero	Id.	50
Id. Id.	Fuenmayor	Id.	50
Id. Id.	Gimileo	Id.	50
Id. Id.	Haro	Id.	50
Id. Id.	Lardero	Id.	50
Id. Id.	Sajazarra	Id.	50
Id. Id.	Villamediana	Id.	50
Id. Id.	Ribas	TID. CHECKLES	50
	Tirgo	Id.	50
Id. Id.	Hormilla	Id.	50
1d. 1d.		Id.	50 50 50
Id. Id.	Murillo	Id. some mont (b.) him	50
coost Id measurem Id consisting to	Galbárruli	Id.	50
Id : Id :	Galilea	201 (2002) Hallow Frieder (2002) Company of the Property of the Company of th	50
$\operatorname{Id}. \ldots \operatorname{Id}.$	Cellorigo	Id.	50 50 50 50 50 50
Iti. Id.	Almarza	Id.	50
Id. Id.	Tricio	Id.	50
Id. Id.	Cañas	Id.	50
Id is to be	Tudelilla	ned a Id. state in a character of the	50 .
Id. Id.	Rodezno	Id. 1 d. 1 t. t. t. t. t. t.	
amona Jiménez	Préjano	Derechos reales	78 9
	Carbonera	[4].	833 2
ionisio Royo Merino	[17] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18	Id.	9 2
enito Pérez Muro	Quel	o id a la l	. 9 2
lanuela Pérez Muro	Id. Don to the		9 2
ominica Pèrez Muro	a u ld. no section on u	Id.	9 2
ladia Pérez Muro	ld.	Id.	
ucio Pérez Muro	Id.	Id.	und at 902
Cipriano Alonso Marín	Tudelilla	ld.	4 5
l'mismo	Id.	Id.	45 8
larcelino Díaz Martinez	Id.	Id. and the 30 th and the	16 3
ipólito Díaz Fernández de Valderrama	Id.	Ida a mind some nang wata	1316
uis Díaz Fernández de Valderrama	Id.	Id to a to a second transport of	13 (
iriaco Díaz Fernández de Valderrama.	Id. Com John C	Id .	13 (
원을 마스선 생활들이 살려가고 되면 살고를 다 못하고 있었다. 전 프로그램 프로그램은 지원을 되고 있다. 이 전 사람들은 보고 있는데 사람들은 사람들이 되었다. 그는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은	19	ld.	5
orberto López	[d.	Id.	4
icolás López Sáenz		Id. and solution as burns	4
ntonia López Sáenz	de la la serie de la	14	4
argarita López Sáenz	of the second section		324
ercedes Bretón Sáenz	101.	Leol & sogganost sua & a	
iego Bretón Sáenz	ld.	To significant so so solr	324
an Ortega Fernández Mayor	that Id. It was to be a second	Id.	3 3
l mismo	Id.	sea of Id. out it was a solution and solve	33 (
rudencio Hernández Ramírez	[] . Id.	Id.	190
ilia Hernández Bretón	Id.	Id. Daniel Land Control - P	12
ilio Hernández Bretón	Id.	Id.	12
cinto Hernández Bretón	Idolo lougo 4 Tisk	Id. De Solon aduation	. 12
osè Hernández Bretón	Id.	wperioridad blanc set.bl deless	1122
iana Revuelta	ld.	a Id. a someones aodina	eg 2011
	Id.	Id.	8
orberta López Revuelta	a contraction of the contraction	Id.	8
etra López Revuelta	don La compressión de la	and par and el Socre-Little and	8.
lanuela López Revuelta	Tall	The state of the s	
iliana Marrodán	Id. (Cook of Cook	sugnet Id. solds obody nordered	107
etra Alcalde	Idim of the st	se ali Id. basaningan noq oba	107
		the second secon	
por messa se selection operated to see magnific	FIRE BOUNDED FOR THE COURT OF	TOTAL	2984 5

Logreño, 15 de Octubre de 1913.-El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

JUNTAS MUNICIPALES

ELECTORAL CENSO

EL REDAL

1978

Don Toribio Fernández Parra, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de l este tèrmino, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Matías Pascual Gil, como Vocal de la Junta de Reforma sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Manuel Gil Sáenz, Concejal. Ambrosio Pérez Caballero, ex- luez.

» Pablo Fernández Reinares, contribuyente.

Don Manuel López Arpón, íd.

Benito Tejada Alonso, íd. Miguel Ocón Pinillos, íd.

Para Suplentes

Don Telesforo Resa Sagasti, Concejal.

Eleuterio Sagasti Montiel, ex- uez.

- Carmelo García Ocón, contribuyente.
- » Melitón Nájera Galilea, íd. Anastasio Fernández Rei-
- nares, id. Celestino García Resa, íd.

Para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de díez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en El Redal, á ocho de Octubre de mil novecientos trece. -Toribio Fernández Parra.-V.º B.º: El Presidente, Alejandro Fernández.



Don Andrés Cadarso Latorre, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Juan Fernández, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica: Red Pamilia.

Para Vocales

Don Francisco García Montiel, Contribuyente.

- » Pedro Pinillos Gutiérrez, íd.
- Pablo Arnedo Díaz, íd. por industrial.
- Josè Yangüela, íd.
- Tiburcio Cadarso, ex-Juez.
- Tiburcio Fernández López, Concejal. 201 has him

Para Suplentes

Don Julián Balmaseda, contribu-Lyente : The rog shipeges

- » Buenaventura Cordón, íd.
- » Luis Larrañaga, íd. por industrial. 50 0000
- » Santiago Breton, íd.
- Ricardo Manzanares, exluez. To de la lev aspun
- Remigio Cadarso, Concejal.

Para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Corera, á catorce de Octubre de mil novecientos trece. - Andrès Cadarso. - V.º B.º: El Presiden te, Juan Fernández.

HARO

constitucional-de esta-villa,

with the standard of the 1963.

Relación de los individuos designados Presidente y Vocales de la Junta municipal del Censo

Island nitalal

electoral para el bienio de 1914 y 1915, por las respectivas Juntas locales, conforme al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley y á los efectos del recurso que autoriza el artículo siguiente en el plazo de diez días, ante la Junta provincial.

Presidente

D. Jenaro Martín y Martínez, vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vocales

D. Francisco Santiyán y Santiyán, Jefe del Fjercito, retirado.

D. José Taboada Villar, Oficial del Ejército, retirado, como

suplente.

D. Valentín Negueruela Hernáez y D. Eugenio Mazón Gómez, contribuyentes por territo. rial, y D. Pedro Sáenz López y D. Valentín Retes Rosales, como suplentes por igual concepto.

D. Hermógenes Pascual Hidalgo y D. Pedro Martínez Aramayona, contribuyentes por industrial, y D. Cesáreo Campo Puelles y D. Justo Andrés Santa María, como suplentes por igual concepto.

Los Vocales en concepto de Concejales serán designados despuès de verificadas las próximas elecciones.

Haro, 14 de Octubre de 1913.-El Presidente, Jenaro Martín.

or - Penone tel and

than arguidantees. Es-fille de CANIL! AS

1962

Don Cecilio Rioja del Río, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del

Censo. Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de Septiembre y 1.º del actual y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto, de 1907, fueron designados, previo serteo, para formar parte de la Junta del Censo Electoral, que ha de funcionar en el próximo bienio, los señores siguientes: D. Leopoldo Torrecilla Mahave, Presidente de la Junta, nombrado por la de Reformas Sociales; Vocales, D. Modesto Aragón Rojo, Concejal del Ayuntamiento; D. Francisco Mancebo, Oficial retirado; D. Juan Ruiz, contribuyente; D. Santiago Martín, íd; D. Marceliano Manzanares, íd.; Suplentes, D. Luciano Mahave, contribuyente; D. Inocencio Besga, íd.; D. Juan Arregui, ídem.

Para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, según previene la Ley, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Canillas, á doce de Octubre de mil novecien-

tos trece.—El Secretario, Cecilio Rioja.-V.º B.º: El Presidente, Francisco Besga.

Don Cecilio Rioja del Río, Secretario del Ayuntamiento de Canillas.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día cinco del actual, acordóla Corporacion sean tres las vacantes de Concejales que han de renovarse en la próxima elección bienal, cuyos nombres de los que cesan son los que siguen: D. Carlos Ruiz, D. Evaristo Hernando, D. Roman Martinez.

Y para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, según ordena la Real orden circular inserta en el número 224, del Boletín correspondiente al 6 del que rige, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Canillas á seis de Octubre de mil novecientos trece.-El Secretario, Cecilio Rioja.-Visto Bueno: El Alcalde, Ruiz.

guefface wood you out AZOFRA

CLIP GERTO ______

1899 Don Fernando Iburu Alejos, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Azofra.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento en el año actual, aparece una que copiada literalmente es como sigue:

Sesión extraordinaria del día 7 de Octubre de 1913

En la villa de Azofra á siete de Octubre de mil novecientos trece, se reune el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Sáenz Marín. El Sr. Presidente hizo saber á la Corporación por lectura integra la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último, referente á que se publiquen las vacantes de Concejales, ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal. Enterada la Corporación de dicha Real orden circular y de los datos que aparecen, en la próxima re novación bienal corresponde cesar á tres Concejales que son don Antonio Glera Navarro, D. Alejandro Martínez Rodríguez y don Perfecto Fontecha Arciniega, y por lo tanto hay que elegir otros tres, y la Corporación ha quedado enterada y conforme, acordando que se remita certificación de esta acta al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia y que se haga público en esta localidad el presente acuerdo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó el acta, que firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico .= Germán Sáenz.=Perfecto Fontecha. = Alejandro Martínez.= Agustín Sáenz.-Pablo Martínez. =Fernando Iburu.=Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Azofra.»

Es copia conforme con su original. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Azofra á ocho de Octubre de mil novecientos trece.--Fernando lburu.-V.ºB.º. El Alcalde, Germán Sáenz.

CASALARREINA

Don Eloy Enguita Ortega, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Casalarreina, de donde es Alcalde interino don Ramón Bañares Riaño.

Certifico: Que en segunda convocatoria previas las formalidades legales, se ha procedido en el día de hoy, celebrando sesión extraordinaria, al sorteo de entre los Concejales que electos en la última elección popular, ocupan una vacante extraordinaria, habiendo correspondido cesar al Concejal D. Justo de la Guardia Angulo, y en su consecuencia para la próxima renovación existen cinco puestos vacantes.

El acto se ha verificado sin ninguna reclamación.

Y para su inserción en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia segun interesa la disposición 1.ª de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre pasado, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley orgánica Municipal vigente, expido la presente visada por el Sr. Alcalde interino en Casalarreina, á diez de Octubre de mil novecientes trece. -Eloy Enguita. - V.º B.º: El Alcalde interino, Ramón Bañares.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Don Germán Peña y Peña, Secretario interino del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, del que es Alcalde Presidente Don Andrés Ureta Le-

Certifico: Que en el libro de actas que usa esta Corporación aparece una extraordinaria, con fecha de hoy y que tiene el siguiente particular:=«Por el Sr. Presidente, se manifestó: Que la se- Rioja:

sión tenía por objeto dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden circular del treinta de Septiembre último y declarar las vacantes ordinarias de Concejales, que han de ser cubiertas en la próxima renovación bienal en este distrito municipal; y dada lectura por mí el Secretario interino de referida disposición y del artículo 45 de la vigente ley Municipal, se acordó por unanimidad declarar vacantes ordinarias las plazas de los cuatro Concejales salientes, Sres. D. Manuel Reinares Ordiazola, D. Juan Reinares Aranzubía, D. Sinforiano Foronda Ceniceros y D. Melquiades Santa María y Santa María, haciéndolo saber al público por medio de edictos y remitiendo certificación literal de este acuerdo al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia.»

Y para que conste y poder envíar al Sr. Gobernador civil según está ordenado, expido la presente con el visto bueno del senor Alcalde, en San Millan de la Cogolla, á ocho de Octubre de mil novecientos trece. - Germán Peña.-V.º B.º: El Alcalde, An-

piedathule Dorotea Eustania Sie ZARZOSA

our simble ome back to be to the course

-ropenial orang lannaqueb 1948-2.

Don Martín Domínguez-Romo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Zarzosa.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, el número de vacantes ordinarias de Concejales de este término municipal que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, asciende á tres.

Y para que conste y su remisión al IImo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visada y sellada por esta Alcaldía, firmo en Zarzosa á nueve de Octubre de mil novecientos trece.-Martín Domínguez.--Visto bueno: El Alcalde, Lázare Redríguez.

Sección Indicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

ale al ale les olugitants 1964

Don Juan de Hinojosa Ferrer Juez de instrucción de este par

Por el presente hago saber. Que el quince de Noviembre próximo, á las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en Gallinero de

Pesetas

1.a Una casa en la calle Real, sin número, consta de tres pisos, y linda entrando derecha, pajar de esta hacienda; izquierda, de Santos Marín, con entrada á la calle de San Pedro; espalda, patio de los herederos de Isidoro Ruiz y otro de esta hacienda, y el frente, la calle Real; capitalizada en

2.ª Un pajar en dicha calle Real, sin número; que linda al frente, la calle; espalda, patio de herederos de Isidoro Ruiz; derecha entrando, el mismo, é izquierda, la casa anterior;

3.ª Otro pajar en la calle de San Pedro, sin número; que linda derecha é izquierda entrando, calle y camino del monte; espalda, de herederos de Segundo Palacios, y el frente, la ca-

4.ª Y otro pajar en la calle Real, que linda derecha entrando, pajar de Santos Manso; izquierda, calleja; espalda, de D.a Victoriana Landázuri, y el frente, la calle; en. . .

Cuyas fincas, como de la propiedad de Dorotea Eustasia Sierra y María Jesús Ruiz Sierra, segrenden para el pago de las costas impuestas á las mismas en causa sobre atentado.

No hay título inscrito y será de cuență del comprador el suplir esta falta v los gastos de escri-esta falta v los gastos de escri-la no norma de contra que no los se admitira postura que no

cubra las dos terceras partes de cubra las dos terceras partes de la cubra las dos terceras partes de la cubra la consignación, de la que el lisco de la que el lisco de la que el lisco de la cubra la consignará previamente el diez por ciento y presentará su el diez por ciento y presentará su cédula personal.

nosamo de la Calzađà, la bhole de Octubi e de mil noverientos trecenzauan de Hino-de mil novecientos e.-Martin Deminguez .-- Vis-

bueno: El Alcalde, Lázaro Ro-

Don Federico Ferrando, Juez de primera instancia de esta ciu-dad el funciones. Dissos de

Por el presente se hace saber: Que En cumplimient out oue dispone el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, ha acudido á este Juzgado solicitando D. Atilano Arizmendi Gatcia, que se haga sabersque has cesado en el ejencicio debbargoude Pro curador deslos Tarburales, para que en el termino de seis meses ne comma de seis meses ruedan hacerse las reclamacio guientes, sitas en Gallinero de

nes que contra él sean procedentes.

En su virtud, se publica en el periódico oficial de esta provincia para que dentro de dicho término, puedan los interesados que se crean perjudicados solicitar las reclamaciones consiguientes.

Dado en Calahorra, á catorce de Octubre de mil novecientos trece.-Federico Ferrando.-El Secretario judicial, Elías González.

-4=

JUZGADOS MILITARES

1939

Borda Utgés, José; hijode Jaime y de Dolores, natural de Castellserá, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente regular, ojos pardos, producción buena, su estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Castellserá, provincia de Lérida, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cantabria, número treinta y nueve, Don Francisco Berrio Esteban, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 14 de Octubre de 1913.-El Comandante Juez instructor, Francisco Berrio.

1958

Huarte Viamont, Saturnino; hijo de Miguel y de Petra, natural de Gallués, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad, su estatura un metro seiscientos treinta y siete milímetros, domiciliado últimamente en Gallués, provincia de Navarra, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cantabria, número treinta y nueve, D. Francisco Berrio Estebaan, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, detno comparecer, será declarado Pedelde y le parará el perjuicio ásqueshaya lugar.

-эЦоgиюто, 14 de Octubre de 1913.-El Comandante Juez instructory Francisco Berrio.

Corporación rdinaria, con

ciene el siguien-'or el Sr. Pre-

festó: Que la se- Rioja:

Anuncios Officiales

EL VILLAR DE ARDEDO

1979

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa aprobación de la Superioridad y mediante subvención concedida por el Gobierno de Su Majestad (q. D. g.), sacar á subasta pública las obras que han de practicarse para la construcción de un edificio de nueva planta destinado á Escuela nacional de ninos en el pueblo de El Villar de Arnedo; por el presente anuncio, se avisa á los que quieran conocer los detalles de las obras que en dicho término municipal se han de efectuar, que pueden presentarse en la Secretaría de esta Alcaldía, todos los días no feriados, desde el de la fecha hasta el día 30 de Noviembre del corriente año 1913 inclusive, en donde se les pondrá de manifiesto el plano, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formado para la subasta pública de las mismas, la cual tendrá lugar el día primero de Diciembre del mismo año y hora de las diez de su mañana, en el salón de sesiones de esta villa, bajo la presidencia de mi autoridad.

Los solicitantes podrán presentar sus proposiciones bajo pliego cerrado, los que serán dirigidos á esta Alcaldía y bajo el modelo que á continuación se expresará, abriéndose diches pliegos á la hora precitada y se adjudicará la subasta al mejor postor, ó mejor dicho, al que más ventaja haga en favor del Estado y del Municipio.

No se admitirá pliego alguno que no venga acompañado de su correspondiente carta de pago que acredite el haber hecho el depósito en Arcas municipales de la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo que se fija para el coste de las obras.

El Villar de Arnedo á 16 de Octubre de 1913.-El Alcalde, Tomás Zapata.-El Secretario, Hilario Herce.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de una Escuela de niños que se ha de construir en El Villar de Arnedo, de la provincia de Logroño, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á las condiciones prevenidas, por la cantidad de.... en letra y pesetas. (Fecha y firma del proponente).

PRADEJÓN

1956

Por terminación del contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con la dotación anual de 90 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia á los vecinos pobres clasificados como tales por el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde, en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando á las mismas los títulos profesionales y demás documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Pradejón, 14 de Octubre de 1913. - El Alcalde, Mauro Ezquerro.

LEIVA

1976

Don Donato Villar Corcuera, Alcalde constitucional de esta villa de Leiva.

Hago saber: Que á instancia de Emilio Fernández Arce, hermano del mozo Fortunato, que habrá aquel de ser incluído en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1914, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Fortunato Fernández Arce, hermano de Emilio, siendo las circunstancias del ausente las siguientes: Es hijo de Matías y de Matilde, nació en Leiva, provincia de Logroño, en el día 2 de Febrero del año 1895, teniendo por tanto ahora (si vive) la edad de dieciocho años, era soltero y sin profesión; pues se ausentó desde niño al marchar de esta, donde tuvo su última residencia conocida, y no tiene señas particulares.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga conocimiento del paradero actual ó desde hace diez años del mencionado Fortunato, que tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Leiva, 15 de Octubre de 1913. —Donato Villar.

CORERA

1980

Confeccionados los repartos por rústica y urbana para el año 1914, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por quien lo crea oportuno.

Corera, 15 de Octubre de 1913.-El Alcalde, Eugenie Cen-

zano.

Logroño.-Imp. Provincial.